

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES (ALBACETE)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VES (ALBACETE), EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Asistentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Doña María Isabel García Candel.

Sres/as. Tenientes de Alcalde:

D. Francisco Rabadán Medina.

D. Andrés Tébar Biosca.

Sres/as. Concejales/as:

Doña María Descalzo Jiménez.

Doña Encarnación Tolosa Tolosa.

Sra. Secretaria:

Doña Lidia L. Quintanilla Guinot.

Excusan su asistencia Doña María Isabel Martínez Gómez y D. Antonio F. Valiente Sánchez.

En la Villa de Casas de Ves, el día veinte de noviembre del año dos mil veinte, a las diecinueve horas, en la Casa Consistorial de Casas de Ves, debidamente convocados en forma de orden de día, comprensivo del asunto a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Isabel García Candel, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación arriba relacionados, que integran el Ayuntamiento Pleno, para celebrar la sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora indicada, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Celebración Convenio Integral del Ayuntamiento de Casas de Ves por el delega en la Excm. Diputación Provincial de Albacete la Gestión Tributaria y Recaudación de sus tributos e ingresos de Derecho Público, según Anexo I.

La Sra. Alcaldesa explica que se ha recibido un escrito de Gestión Tributaria de la Diputación de Albacete, a los efectos de suscribir un nuevo convenio integral que aborde todas las posibilidades de delegación en la que estén integradas todas las necesidades de los ayuntamientos, en cuanto a la Gestión, Recaudación e Inspección de sus ingresos de derecho público, adaptado a la normativa vigente y evitando las duplicidades derivadas de la firma de varios convenios para cada uno de los tributos.

Y como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuyo Título Preliminar, Capítulo Sexto, se establece un nuevo régimen para los convenios entre las Administraciones Públicas.

Una vez examinado el Convenio por los Miembros de la Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, con cuatro votos a favor del Partido Socialista y un voto a favor del Partido Popular, Acuerda:

Primero.- Celebrar el Convenio Integral, por el que el Ayuntamiento de Casas de Ves delega en la Excm. Diputación Provincial de Albacete la Gestión Tributaria y Recaudatoria de sus tributos e ingresos de Derecho Público.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para realizar los trámites necesarios para la firma del Convenio.

Segundo.- Elección Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto para el municipio de Casas de Ves.

Visto el escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para que se inicie el correspondiente procedimiento para la propuesta de nombramiento para el cargo de Juez de Paz Titular y de Juez de Paz Sustituto, según lo dispuesto en el artículo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Atendiendo al procedimiento regulado en los artículos 4 y 5 y concordantes del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, deberá adoptarse, por el quórum de la mayoría absoluta, acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se eleve al Tribunal Superior de Justicia, propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto por un período de cuatro años.

Atendido que mediante Bando de la Alcaldía e inserción en el Boletín Oficial de la Provincia nº 119, de fecha 23 de octubre de 2020, se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen por escrito dirigido a la Alcaldía se designadas para el cargo de Juez de Paz. Titular y Sustituto, habiéndose registrado la entrada durante el plazo concedido al efecto de las siguientes solicitudes por orden de presentación:

D. José Luis Mateo García. D.N.I 36.546.382A. Teléfono 653 463 145.

Doña Josefa Alfaro Sánchez. D.N.I 05.198.649M. Teléfono 617 801 197.

Considerando esta Corporación que todas las personas que lo solicitan son dignas de la máxima consideración, teniendo la capacidad idónea para el desempeño del cargo de que se trata.

Considerando que el número de miembros que forman la Corporación asciende a siete miembros y asisten a este Pleno cinco miembros de la Corporación.

Vistos los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se procede a realizar votación con el siguiente resultado, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, con cuatro votos a favor del Partido Socialista y un voto a favor del Partido Popular, Acuerda:

Primero.- Designar a Doña Josefa Alfaro Sánchez, con D.N.I 05.198.649M, con domicilio en calle San Antonio, n ° 68, en Casas de Ves (Albacete), para el desempeño del cargo de Juez de Paz Titular y a D. José Luis Mateo García, con D.N.I 36.546.382A, con domicilio en calle San Antonio, n ° 88, en Casas de Ves (Albacete), para el desempeño del cargo de Juez de Paz Sustituto.

Segundo.- Elevar la anterior propuesta de nombramiento al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, acompañada de la certificación comprensiva de los extremos que se contienen en el artículo 7.2 del Reglamento antes citado.

Tercero.- Renuncia a la subvención concedida tramitada y solicitada por la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela para la Rehabilitación energética de la envolvente térmica de este Ayuntamiento, del Programa Operativo Feder 2014-2020.

Aprobar dejar sin efecto la Encomienda de Gestión, así como el Convenio de Colaboración suscrito con la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, en virtud del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2017.

El Ayuntamiento de Casas de Ves, mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión de fecha de 27 de noviembre de 2017, acordó encomendar a la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela la gestión del procedimiento solicitud de concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, y aprobar de modo expreso su participación y el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, así como las siguientes actuaciones que componen los proyectos que presenta la Mancomunidad en lo que afecte a este municipio para la rehabilitación de la Envolvente Térmica del Ayuntamiento, Actuación I.

Comprobado que este Ayuntamiento ha recibido otra subvención para la misma finalidad y la actuación se encuentra ya ejecutada.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, con cuatro votos a favor del Partido Socialista y un voto a favor del Partido Popular, Acuerda:

Primero.- Decidir la renuncia a las subvenciones concedidas por el Instituto para la diversificación y ahorro de la energía, que han sido tramitadas y solicitadas por la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, al amparo del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la Rehabilitación energética de la envolvente térmica del Ayuntamiento y en concreto, para el proyecto siguiente:

ACTUACIÓN 1: Rehabilitación Energética de la Envolvente Térmica del Ayuntamiento (Anexo-Memoria Medida 1 Mancomunidad Manchuela).

Presupuesto total: 24.303,31 € (sin IVA).

Financiación FEDER: 19.442,65 €.

Ayuntamiento de Casas de Ves: 4.860,66 €. Más el IVA correspondiente a la actuación. (5.103,69 €).

Segundo.- Dejar sin efecto la encomienda de gestión así como el convenio de colaboración suscrito con la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, en virtud del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2017.

Tercero.- Solicitar a la citada Mancomunidad que se remita al Ayuntamiento de Casas de Ves el importe exacto de los gastos generales que ha de asumir, teniendo en cuenta que ya ha manifestado su intención de renunciar a la subvención arriba indicada y que, por lo tanto dejará de ser uno de los Ayuntamientos participantes en la licitación que en un futuro pretenda realizarse por parte de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela a través de la encomienda de gestión del procedimiento de contratación que tiene atribuida.

Cuarto.- Dar traslado de este Acuerdo a la Mancomunidad para el desarrollo de la Manchuela, que es la entidad que ha tramitado el presente expediente.

Cuarto.- Información sobre las obras de Biomasa en la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, en el municipio de Casas de Ves, del Convenio Administrativo entre la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela y el Ayuntamiento de Casas de Ves, de Ayudas Eficiencia Energética R.D 616/2017, (Instalaciones para el uso térmico de la biomasa, en el Ayuntamiento y en el colegio).

Este punto del Orden del Día se deja sobre la Mesa por tenerse que estudiar con los Técnicos correspondientes su viabilidad y otros asuntos relacionados con este punto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, Doña María Isabel García Candell, cuando son las diecinueve horas y veinte minutos, del día veinte de noviembre del año dos mil veinte, de todo lo cual yo la Secretaría doy fe.

La Alcaldesa

Doy fe, La Secretaria

